

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

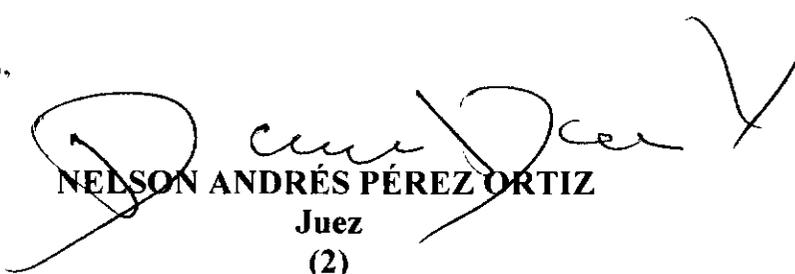
Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2018-00039.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por el centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P, visibles a folios 1097 a 136 del cuadernillo de cautelas, dentro de las cuales se allegó Acuerdo de pago 00957 del 9 de agosto de 2022 consistente en reforma al acuerdo de pago No. 00679 negociación de deudas No. 00684, en el cual se aprobó el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

2. Las actuaciones continúan suspendidas de conformidad con el artículo 555 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se leedó por Estado

No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a)

